

Sesion del 12 de agosto.

Se acuerda con los HH. Vicepresidentes; Ochoa, Porco, Sarmiento, Borja, Sarmiento, Herrera, Sarmiento, Polit, Gonzales, Prada, Sarmiento y Revolino, expuso al H. Vicepresidente que en su indisposicion de los HH. Presidentes y Españanos les ha permitido concurrir a la presente sesion.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion precedente, se revisó qui ha redaccion del Reglamento interior, presentada por la H. Comision, y la Presidencia dispuso que aquel Reglamento se envie al H. Sr. Ministro del Interior a fin de que ordene su impresion y revista treinta ejemplares a esta Secretaria.

Considero legal la excusa presentada por el Sr. Coronel Manuel de Escobar para no concurrir a las sesiones como Sarmiento principal por la procecion de Pichincha y se acordó que se encargue al suplente Sr. Camilo Donoso.

Se dió cuenta con las objeciones del Poder Ejecutivo relativas al proyecto de decreto expedido en 17 de agosto de 1869 por la Convencion Nacional, atribuyendo a la Corte Superior respectiva el juzgamiento de las juntas de la ciudad. Formadas en consideracion, la Presidencia observó que por el art. 40 de la Constitucion de la Republica, cuando las observaciones del Poder Ejecutivo se dirijen a desobedecer un

proyecto en su totalidad, como al presente, debe reservarse este hasta la siguiente Legislatura, y que por lo mismo la actual no puede ocuparse de los asuntos en discusión, sino la que se reserve después. Acopiada esta observación por la R. Cámara, se acordó que se reserve para la próxima Legislatura.

El Sr. Garrade dijo: que aunque ha pasado a la Comisión de Constitucional el mensaje del Poder Ejecutivo, manifestando las razones que había tenido para declarar la República en estado de sitio, sería conveniente que se leen en plena Cámara los documentos a que alude el mensaje, pues que siendo el estado de sitio un asunto de gran trascendencia, era necesario inspeccionar las circunstancias de todo lo ocurrido en Marabí, para resolver con acierto sobre su continuación o cesación. En seguida, con apoyo del Sr. Vicepresidente, propuso: "que el Senado se ocupara inmediatamente de la cuestión relativa a la declaración del estado de sitio de la República que le ha sido sometida por S. E. el Jefe de la Nación". Condenada esta proposición, fue aprobada y se procedió a la lectura de los referidos documentos. Terminada esta, el Sr. Garrade con apoyo del Sr. Vicepresidente hizo la proposición que sigue: "que continúe el estado de sitio hasta que las circunstancias demuestren lo contrario." Puesta en discusión, dijo su autor: "hacer cesar el estado de sitio cuando se ha cesado con completamente su causa, como lo revelan los documentos que se han leído, sería deservir al Gobierno en los sucesos

tos en que quiera necesitara mas de esta en adis
 para contentar a los particularizados del Sr. Don
 Las chispas de la revolucion sofocada en
 Manabi, no se han extinguido todavia, y
 dejadas arder, serian exponer a la Repu-
 blica a que sea deborada mas tarde que
 una hoguera difícil de apagar. Los
 documentos dicen que no es solo en la
 provincia de Manabi donde debe dar-
 se el grito de rebelion: es una tremora
 que estierde sus hilos a toda la Repu-
 blica, y no por que la provincia en que
 han tenido lugar las primeras accion-
 es se cree pacificada, que se
 cree que ha pasado el peligro. Los
 correspondores Ciudadanos muy bien de-
 rden el golpe donde mas vigilados se
 crean, y podria suceder que la revolu-
 cion estallara bajo nuestras plantas.
 El Sr. Toralino: yo estoy tambien por
 la reunion, pero desearia que se diga
 que por el estado de Sitio cuando el
 Presidente de la Republica informe
 a la Camara haber desaparecido la
 causa. El Sr. Mora observo que la Con-
 stitucion de la Republica en la parte fi-
 nal del art. 60 dispone que sucesivos
 el Congreso durase todavia el estado
 de Sitio, correspondiendo al Poder Legisla-
 tivo decretar la cesacion o continua-
 cion, y que como los decretos deben
 sufrir tres discusiones y formularse
 de una manera propia y no como
 simple mocion, creia necesaria
 la discusion de la propuesta por el
 Sr. Toralino y que por lo mismo seria
 bien redactar su contenido en forma
 de decreto. El Sr. Presidente me

manifestó que en su concepto no era inoportuna
 en la actual discusión y que ella debía
 considerarse como la primera recomen-
 dación a la Comisión de Legislación, al aspi-
 rando de darle la forma indicada por el Sr. Estan-
 Isarri en el debate, y así lo resolvió en 2.ª discusión,
 declarándose así por la S. C. Cámara.

El Sr. Mera manifestó la convenien-
 cia de contactar el mensaje que el Poder
 Ejecutivo remitió al Senado el día de su
 instalación, fundado en que era necesar-
 io cumplir con un deber de justicia y
 con una urbanidad; por lo cual propu-
 so, con apoyo del Sr. Ferrada, que la S. C.
 Cámara nombra una Comisión Especial
 que debe pasar al Poder Ejecutivo a dar
 contestación verbal del mensaje. Puesta
 esta moción en discusión, el Sr. Ferrada
 dijo: he apoyado la moción por que, como
 ha dicho muy bien el Sr. Mera no solo se
 trata de que la S. C. Cámara cumpla con
 un deber de urbanidad y de urbanidad
 bien con uno de justicia, pero
 que el mensaje dirigido a la presente Le-
 gislatura es el más brillante documento
 que se registra y puede en la biblioteca
 oficial del Congreso. El Sr. Yegres
 observó que el decreto legislativo de
 octubre de noviembre de 1867 pro-
 hibía a los representantes contactar al
 jefe del Poder Ejecutivo, debiendo los
 Presidentes de las Cámaras, comunicarse
 o dirigirse por simple avisos de
 cito. El Sr. Mera volvió a la obser-
 vación del Sr. Yegres, y propu-
 so modificar la moción en estos tér-
 minos, que la S. C. Cámara deposite al
 Poder Ejecutivo del mensaje que le ha

presentado en la presente sesion,
 debiendo ser acordado dicho docu-
 mento por una comision especial
 nombrada por la Presidencia de
 Justicia y Fomento, de la que en dis-
 cusion y el Sr. Viquevede, con-
 vino que los Sres. Polay y Rovales ob-
 servaron que ella no subsanaba la
 prohibicion de la ley, pues que cam-
 biados solo los terminos contenia el
 mismo inconveniente que la res-
 cion principal, y el Sr. Moran, con-
 formis de la Camara retiro sus pro-
 posiciones, declarandose en conse-
 cuencia que el asunto en cuestion e-
 ra juramento de orden.

Finalmente el Sr. Viquevede
 nombró una comision especial
 compuesta de los Sres. Sarrada, Pove-
 da, Rovales y Gonsales para que a
 dicho avisal Ejecutivo de haberes
 recibidos el mes siguiente, y se levante la
 sesion.

Este Acta

ARCHIVO

M. Espis.
 M. C. Valera

Sesion del 14 de agosto

Se abrió con los Sres. Presiden-
 te, Viquevede, Nolas, Ordóñez,
 Gonsales, Rovales, Barja, Juan,
 Sarrada, Polay, Poveda, Moran y
 Fran y dada cuenta con la ac-
 ta de la sesion anterior, fue apro-
 bada.